



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de abril de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-219/2021.

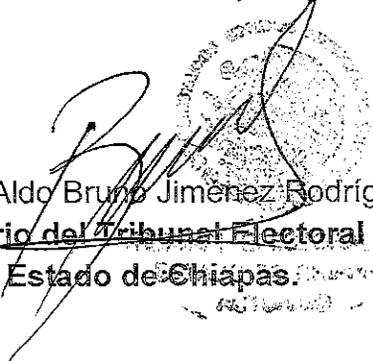
Actora: Hector Meneses Marcelino.

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Elecciones de MORENA.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cinco de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día cinco del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 09:00 nueve horas de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FISICOS que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los

diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-219/2021.

El cinco de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con el oficio sin número y recibido vía correo electrónico el día cuatro de abril del año en curso, a las diecisiete horas con treinta y un minutos; y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día cuatro de los corrientes a las veintidós horas con cuarenta y un minutos, signado por el licenciado Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

[Firma manuscrita]

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a cinco de abril del dos mil veintiuno. -----

AUTORIZADA
COPIA
VIDEOS

--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el oficio sin número y recibido vía correo electrónico el día cuatro de los corrientes, signado por el licenciado Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones, constante de una foja útil, y anexos que lo acompañan, constante de cinco fojas útiles; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Único.** Téngase por recibido el oficio sin número, recibido vía correo electrónico a las veintidós horas con cuarenta y un minutos, en archivo PDF, constante de una foja útil, y anexos que lo acompañan, constante de cinco fojas útiles, suscrito por el licenciado Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones, mediante el cual remite el aviso relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por Héctor Meneses Marcelino y otros, mediante el cual impugna "...la publicación preliminar del registro de candidatos del partido MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) a contender a los cargos de integrantes de 123 ayuntamientos municipales en el Estado de Chiapas, en el proceso electoral ordinario del 6 de junio del 2021, publicado el día 29 de marzo del año en curso en la página electrónica www.iepc-chiapas.org.mx, por carecer de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad, violatoria a los estatutos de MORENA y a la convocatoria emitida

para tal efecto..." (SiC); en consecuencia, fórmese cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-219/2021, para que obre como corresponda en este Tribunal y una vez que se reciba el medio de impugnación y sus anexos, glósesse al expediente que en su oportunidad se forme. -----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, ante el Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/amr.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is smaller and more compact, while the signature on the right is larger, more fluid, and extends further to the right. Both signatures are written over a horizontal dashed line.